Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al Despacho al despacho de la señora juez la presente demanda ejecutiva de alimentos, la cual se inadmitió el día 21 de octubre de 2022, sin que fuera subsanada en término, Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: YURI CAROLINA TORRES DIAZ
DEMANDADOS: FABIO RODRIGO FANDIÑO QUIMBAY
RADICADO: 2022 00102

Guachetá Cundinamarca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido por el despacho en fecha veintiuno de octubre de 2022, dentro del término concedido; es del caso

DISPONER:

1°. RECHAZAR la presente demanda acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, toda vez que no dio cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre de 2022.

2º. ORDENAR la entrega de los anexos a quien los presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHETÁ– CUNDINAMARCA

ESTADO Nº. 03
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **23 DE MARZO DE 2023** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547f99115721e2f9aa601936bfb16eb1be01afbd28d42287da272de6fa07e061**
Documento generado en 22/03/2023 01:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica